



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS / IMPUESTO DE ALCABALAS

Fecha:

A. DATOS GENERALES

CLAVE CATASTRAL <i>URBANA</i>															
CLAVE CATASTRAL <i>RÚSTICA</i>															

* PARA TRAMITES DE COMPRA - VENTA (Valor de la compra - venta constante en la minuta) \$ _____

* PARA OTROS CASOS (Cuantía de la transferencia) \$ _____

B. DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL <i>VENDEDOR</i>														
CÉDULA / RUC											0	0	1	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:														
TELÉFONO FIJO:									TELÉFONO MOVIL:					
CORREO ELECTRÓNICO (email):														
NOMBRE DEL <i>COMPRADOR</i>														
CÉDULA / RUC											0	0	1	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:														
TELÉFONO FIJO:									TELÉFONO MOVIL:					
CORREO ELECTRÓNICO (email):														

C. REQUISITOS (ADJUNTAR)

		Minuta Legalizada (Firmada)
		Certificado de Actualización del Catastro a la Fecha
		Certificado de Transferencia (Predio Rústico)
		Antecedentes: Escritura / Acta de Defunción / Poder (de ser el caso) / RUC / otros
		Propiedad Horizontal: Reglamento / Cuadro de Alícuotas / Planos de División
		Lotización: Adjuntar Plano
		Certificado de Gravamen (actualizado)

Nota.- Los datos de los contribuyentes deberán estar actualizados

El Art. 68 del Código Tributario referente a la facultad determinadora dispone que "...*El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponible, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.*"

DECLARO que la información señalada en el presente formulario es real y verdadera por lo que me sujeto a verificación de conformidad con la Ley, el GAD Municipal del cantón Cuenca se reserva el derecho de comprobar oportunamente la información contenida en el expediente administrativo y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta liquidación, se considerará defraudación fiscal, sancionado con el **Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal**.

Cl.:

Cl.:

Firma Comprador

Firma Vendedor

TRAMITE N°

FECHA:

Para consultas sobre liquidaciones de trámites y observaciones de Plusvalías y Alcabalas, el horario de atención es **exclusivamente de o8hoo a 1ohoo**, además se podrá revisar en la página web www.cuenca.gob.ec

* *Recuerde que el trámite es gratuito*